



Invertir en la población rural

Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

Puesta en marcha de la FIDA14
Roma, 12 de febrero de 2026

Períodos de sesiones y plan de trabajo de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

Signatura: IFAD14/Launch/R.3

Tema: 4

Fecha: 16 de enero de 2026

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Referencias útiles: Organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA ([GC 49/L.3](#))

Medida: Se invita a los miembros de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA a que aprueben los períodos de sesiones y el plan de trabajo que figuran en el documento.

Preguntas técnicas:

Raniya Khan

Oficial Superior de Asociaciones (Reposición)
División de Participación Activa, Asociación y
Movilización de Recursos a Escala Mundial
Correo electrónico: raniya.khan@ifad.org

Charlotte Thumser

Analista de Asociaciones (Reposición)
División de Participación Activa, Asociación y
Movilización de Recursos a Escala Mundial
Correo electrónico: c.thumser@ifad.org

Para obtener más información sobre la reposición, visite la siguiente página:
www.ifad.org/es/reposicion.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – www.ifad.org

Períodos de sesiones y plan de trabajo de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

I. Información general

1. **Antecedentes.** En la sección 3 del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se estipula que, para asegurar la continuidad de las operaciones, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados. A fin de permitir el examen oportuno de los recursos antes de que finalice el período de la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA13) el 31 de diciembre de 2027, la Junta Ejecutiva consideró y aprobó un proyecto de resolución relativo a la organización de la FIDA14 y lo presentó al Consejo de Gobernadores en su 49.^º período de sesiones para su aprobación.
2. Con objeto de garantizar que la FIDA14 comience no más tarde del 1 de enero de 2028, se recomendó que los períodos de sesiones de la Consulta sobre la FIDA14 tuvieran lugar en 2026 y que las recomendaciones derivadas de la Consulta se comunicaran al Consejo de Gobernadores en su 50.^º período de sesiones, que se celebrará en 2027. Se prevé que, luego del evento de puesta en marcha, tres períodos de sesiones oficiales sean suficientes para llevar a cabo la Consulta sobre la FIDA14.
3. El plan de trabajo propuesto se ha elaborado en consulta con la presidencia externa de la FIDA14 teniendo en cuenta las observaciones recibidas en la reunión previa a la Consulta, celebrada el 11 de diciembre de 2025, y a través de debates oficiosos con los Coordinadores de las Listas y los representantes de los Estados Miembros.
4. **Lugar de celebración de los períodos de sesiones.** Los dos primeros períodos de sesiones tendrán lugar en la Sede del FIDA en Roma. En caso de que algún Estado Miembro manifieste su interés en acoger el tercer período de sesiones, el FIDA estudiará las posibles opciones. Los miembros recibirán información detallada en cuanto esté disponible. Al ultimar las disposiciones, la Dirección velará por que se sigan las prácticas normalizadas que se han adoptado para los procesos de reposición de organizaciones similares.
5. **Fechas de los períodos de sesiones.** En previsión de que se adopte la resolución mencionada anteriormente, y tras mantener consultas con los Coordinadores de las Listas y los representantes en la Junta Ejecutiva, el Presidente del FIDA ha invitado a los Estados Miembros a un evento para poner en marcha la Consulta sobre la FIDA14, que tendrá lugar el 12 de febrero de 2026 en la Sede del FIDA.
6. Se invita a los miembros de la Consulta a acordar las fechas para los tres períodos de sesiones de la Consulta sobre la FIDA14 según lo indicado en el cuadro 1. La Dirección podrá proponer ajustes menores a esas fechas a medida que se concreten los detalles de organización para los distintos períodos. En esos casos, la ubicación y las fechas definitivas se comunicarán en el período de sesiones anterior.

Cuadro 1

Ubicación y fechas propuestas para los períodos de sesiones de la Consulta sobre la FIDA14 y las reuniones técnicas oficiales conexas

Período de sesiones	Fechas (2026)	Ubicación propuesta
Primera reunión técnica oficial (de ser necesario)	2 de abril	Reunión virtual
Primer período de sesiones	7 y 8 de mayo	FIDA (Roma)
Segunda reunión técnica oficial (de ser necesario)	15 de junio	Reunión virtual
Segundo período de sesiones	29 y 30 de octubre	FIDA (Roma)
Tercer período de sesiones	14 y 15 de diciembre	FIDA (Roma) (por confirmar)

II. Información detallada sobre los temas de los programas y los documentos propuestos para cada período de sesiones

A. Primer período de sesiones (7 y 8 de mayo de 2026)

Examen de mitad de período de la FIDA13

7. El examen de mitad de período ofrece un panorama general del desempeño de la institución transcurrido el primer año de aplicación de la FIDA13. Presenta información sobre el modelo operativo para la FIDA13 y datos actualizados sobre los resultados de la institución con respecto a los compromisos asumidos y las metas acordadas, poniendo de relieve las esferas en las que se está avanzando y aquellas donde se debe mejorar, así como los planes para lograrlo.

Informe sobre el estado de las contribuciones a la FIDA13

8. La Dirección proporcionará información actualizada sobre el estado de las contribuciones a la FIDA13.

Evaluación a nivel institucional del desempeño institucional y operacional en la FIDA11 y la FIDA12

9. La Oficina Independiente de Evaluación del FIDA presentará los hallazgos y las recomendaciones de su evaluación a nivel institucional acerca del desempeño institucional y operacional en la FIDA11 y la FIDA12, y la Dirección dará a conocer su respuesta al informe.

Proyecto preliminar del informe de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

10. La Dirección presentará un proyecto preliminar del informe en el que se reflejarán las orientaciones y decisiones de la Consulta sobre la FIDA14, tomando como base las deliberaciones mantenidas durante la reunión previa a la Consulta y el evento de puesta en marcha de la FIDA14. Este informe continuará perfeccionándose durante todo el período de la Consulta. Incluirá una matriz de compromisos en materia de políticas, un marco de gestión de los resultados y el marco financiero propuesto para la FIDA14.

B. Segundo período de sesiones (29 y 30 de octubre de 2026)

Versión actualizada del proyecto de informe de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

11. La Dirección presentará una versión actualizada del proyecto de informe en el que se reflejarán las orientaciones y decisiones de la Consulta sobre la FIDA14. Esta versión incluirá una matriz más precisa de los compromisos en materia de políticas, un marco actualizado de gestión de los resultados y actualizaciones del marco financiero para la FIDA14. También se indicará el tipo de cambio oficial para la FIDA14.
12. Con anterioridad al período de sesiones, el proyecto de informe se publicará en el sitio web del FIDA para recabar las observaciones del público y se solicitarán opiniones a los principales asociados del FIDA. Las observaciones recibidas, y las propuestas de la Dirección para atenderlas, se expondrán ante los Estados Miembros durante el período de sesiones.
13. Tras concluir el segundo período de sesiones, se publicará una versión actualizada de este informe en la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros. Los Estados Miembros tendrán la oportunidad de formular observaciones en línea antes de que el informe se finalice y someta a aprobación durante el tercer período de sesiones. La finalidad de esta última serie de observaciones consiste en garantizar que el documento esté listo para su aprobación en el tercer período de sesiones y que la atención de ese período pueda centrarse principalmente en la presentación de las promesas de contribución.

Proyecto de resolución sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

14. La Dirección presentará un proyecto de resolución sobre la FIDA14. Una vez finalizada, la resolución reflejará el contenido del informe sobre la FIDA14 y las condiciones por las que se regirán las contribuciones a dicha reposición.

C. Tercer período de sesiones (14 y 15 de diciembre de 2026)

Versión final del informe de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

15. La Dirección presentará el informe sobre la FIDA14 revisado teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante el segundo período de sesiones, las opiniones recibidas en la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros y las consultas bilaterales celebradas con los Estados Miembros, a fin de llegar a un acuerdo para someterlo a la aprobación del Consejo de Gobernadores.

Proyecto de resolución sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

16. La Dirección presentará la versión final del proyecto de resolución sobre la FIDA14, a fin de llegar a un acuerdo para someterlo a la aprobación del Consejo de Gobernadores.

Promesas de contribución a la FIDA14

17. Se invitará a los Estados Miembros a que anuncien sus promesas de contribución a la FIDA14.

III. Recomendación

18. Se solicita a los miembros de la Consulta que tengan a bien lo siguiente:
 - a) formular observaciones sobre los períodos de sesiones y el plan de trabajo propuestos para la Consulta sobre la FIDA14 y aprobarlos, y
 - b) autorizar a la Dirección a iniciar las deliberaciones sobre la celebración de determinados períodos de sesiones de la FIDA14 fuera de la Sede del FIDA. Las disposiciones definitivas se comunicarán a los miembros de la Consulta a más tardar el 7 de mayo de 2026 (es decir, la fecha de inicio del primer período de sesiones).